

0000001

TERCERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACIÓN

A FAVOR DE TV SUR

QUITO, 06/02/2012

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Gustavo Rodríguez Fajardo
Abg. María Susana Rodríguez León
ABOGADOS

Dirección: Av. 6 de Diciembre 134
y Sodiro, Of: 05 Planta Baja
Edificio EL CAPITOLIO
Quito - Ecuador

estudiojuridicorodriguezfajardo@yahoo.es

PROTOCOLIZACION
#1394 04 COPIAS
06-02-2012 P.H.

Casilla Judicial: 592
Telefax: of: 2901-992
Telf: 2234-259 / 2901-990
Dom.: 2226-985
Celular: 09 9828-274

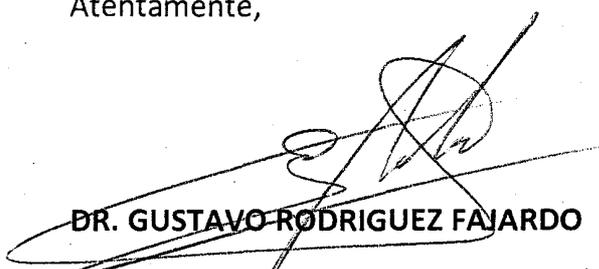
Señor Notario:

0000000

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese protocolizar la documentación que adjunto: **a)** Acta de Asamblea de Junta de Administración de la Compañía, celebrada en Caracas, de fecha 18 de octubre de 2011; y **b)** Poder Especial designando como nuevo apoderado de la empresa en Ecuador, al ciudadano ecuatoriano Christian Xavier Salas Mosquera, correspondientes a la Sociedad Mercantil LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR), domiciliada en el Ecuador.

Dígnese proveer como en Derecho corresponde.

Atentamente,


DR. GUSTAVO RODRIGUEZ FAJARDO

MAT. 1706 C.A.P.

MAT. 17-1978-16 F.A.





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión 01/12/11

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada: una vez efectuado la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, Debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 213 213-10/ 1 / 0/ 6



Tipo de Acto
Legalización por oficio N° 065/2011

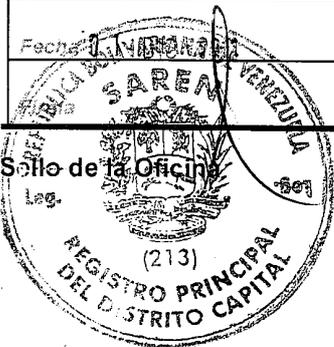
Nombre y Apellido del Solicitante
Consultoria Juridica de TELESUR

Número Control: 488-0000-0000

Ci/RIF/Pasaporte del Solicitante Oficio N° 065/2011	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante Consultoria Juridica de TELESUR	Monto Efectivo		0.00
Ci/RIF/Pasaporte del Depositante Oficio N° 065/2011	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
	Punto de Venta		
Firma del Depositante Consultoria Juridica de TELESUR	Pago por Internet		
Monto en Letras: CERO CON 00/100 CTMS	Monto Total		0.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>Mirta Y. Fragoza A.</i> C.I.: V-12.454.882 ASISTENTE ADMINIS. II Cédula de Identidad	<i>Mirta Y. Fragoza A.</i> C.I.: V-12.454.882 ASISTENTE ADMINIS. II	<i>Daryna Fernandez</i> C.I. 03886703	Dr. MAURO J. PEREZ C.I. 4.354.693
Cargo ESCRIBIENTE I		<i>Abogada I</i>	REGISTRADOR PRINCIPAL
Fecha <u>01 DIC 2011</u>	<u>01 DIC 2011</u>	<u>01 DIC 2011</u>	<u>01 DIC 2011</u>



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial



Fecha Emisión: 22/11/2011 02:42 p.m. 200° y 152°



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez realizada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.



Republica Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

0000000

Notaría Publica Tercera Municipio Chacao

PLANILLA UNICA BANCARIA		Número Planilla:	065-00035098	
		Nro. <u>05</u> Tomo <u>240</u>	F. Otorgamiento: <u>25/11/2011</u>	
Tipo de Acto:	Monto Bs.	Número Control: 488-0000-0000		
AUTENTICACION (NO CAUSA)	0,00			
TRASLADO	0,00			
TRANSPORTE	0,00			
Nombre y Apellido Solicitante	PATRICIA VILLEGAS			
C.I./RIF/Pasaporte Solicitante	E-84393495	Forma de Pago	N° Cheque/Aprobacion	Monto Bs.
Nombres y Apellidos Depositante	Patricia Villegas	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte Depositante	E. 84. 393. 495	Cheque Gerencia del mismo Banco		
Firma del Solicitante	Palus	Punto de Venta		
Monto en Letras		Pago por Internet		
			MONTO TOTAL	0,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
GUILLERMO PALACIOS	Guillermo Palacios	Arnaldo Marcano	Kathyuska Crespo
V-16673190	16673190	V-15577375	V-8191730
ESCRIBIENTE I	Escribiente I	Abogado II	Notaria
22 NOV 2011	22 NOV 2011	22-11-2011	25-11-2011
			

BANCOS RECAUDADORES

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco





NOTARIA PÚBLICA TERCERA
DEL MUNICIPIO CHACAO
DEL ESTADO MIRANDA

Recibido el _____
Plantilla N° 359048
Otorgamiento _____
Derechos Arancelarios _____
N° 5 Tomo 240 Maria Fernanda Gomez
Abogado
Inpreabogado N° 118.827



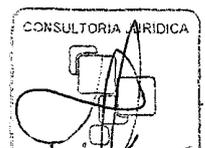
Yo, **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número **E-84.393.495**, y pasaporte número **CC 66903361**, actuando en representación de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A., (TV SUR, C.A.)**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 28 de Enero de 2005, bajo el No. 79, tomo 14-A-Sdo, domiciliada en la Avenida Principal Boleíta Norte, calle Vargas con Santa Clara, Edificio Telesur, planta baja, Municipio Sucre, Estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela, en mi carácter de Presidenta, debidamente autorizada por los Estatutos de la empresa, por el presente documento confiero **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al señor **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. 1707372619**, y domiciliado en Guillermo cornejo 157 y Flavio Alfaro (quito norte), a fin de que realice todos y cada uno de los trámites necesarios, y cumpliendo con todas las leyes ecuatorianas vigentes y que pudieran existir posteriormente al presente otorgamiento, a fin de: poner en marcha la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV SUR, C.A.)** en la ciudad de Quito, Ecuador, con jurisdicción en todo el territorio **ecuatoriano**, a cuyo efecto en nombre de mi representada autorizo al **APODERADO**, para velar por el cumplimiento con la normativa legal existente en materia laboral sobre el personal empleado o a emplear por parte de mi representada en la sucursal abierta y las que se abrieren; así como realizar todas y cada una de las gestiones de carácter administrativo y legal, necesarios para la buena marcha de la sucursal mencionada. Así mismo, podrá realizar la inscripción de la sucursal ante las oficinas públicas respectivas a nivel nacional, regional y/o local, necesarios para dar cumplimiento con todas las leyes tributarias y fiscales ecuatorianas; igualmente, el precitado apoderado queda facultado para representar a **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A (TV SUR, C.A.)**, ante los distintos organismos y oficinas públicas y privadas ecuatorianas, así mismo, tendrá la representación judicial de ésta ante los tribunales ecuatorianos, pudiendo intervenir, previo nombramiento del profesional del derecho de su confianza, a fin de intentar y contestar demandas, convenir, transigir en cualquier momento y grado del proceso y en cualquier instancia, así como cumplir con todas las obligaciones contraídas por la compañía en el Ecuador, conforme lo estipulan los artículos 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del



Calle Vargas con Santa Clara
Boleíta Norte, Edif. TELESUR
Telf: (058+212) 6000-202

contactanos@telesur.net-www.telesur.net

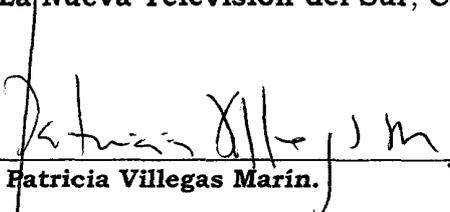
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (T.V. SUR)
RIF:G-20004500-0



Ecuador; para cuyo caso queda facultado para sustituir tal representación en abogado(s) de su confianza, previa aceptación por escrito del y/o la Presidente (a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV, SUR, C.A.)** en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. También queda facultado el referido apoderado, para que comparezca en nombre de la sociedad mandante, debidamente asistido por abogado (s) de su confianza a las audiencias, en general, en cualquier etapa de los procedimientos laborales, civiles mercantiles y del orden que sean y que se ventilen en su contra; para que concurra ante cualesquiera de las autoridades que establezca el ordenamiento legal ecuatoriano, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad, y para llevar a cabo cualquier acto derivado de las relaciones obrero-patronales, suscribiendo documentos, convenios o contratos relativos, a fin de poder ejecutar cualquier otra atribución que sea conveniente en los intereses de la empresa. Así como también queda facultado el apoderado aquí constituido, con la debida asistencia legal para convenir demandas, celebrar transacciones, desistir de acciones y de recursos interpuestos y comprometer decisión en árbitros de toda especie. El aquí apoderado podrá así mismo, alquilar los locales donde funcionará la sucursal, realizar los pagos correspondientes a dicho arrendamiento; contratar y gestionar todo lo concerniente a los servicios básicos para la misma, así como adquirir el mobiliario necesario para el funcionamiento de la sucursal; alquilar vehículos automotores para el uso del personal y traslado de los equipos propiedad de mi representada, pudiendo abrir en nombre de mi representada cuentas corrientes en dólares o en la moneda de uso oficial de la República del Ecuador, ante las instituciones bancarias y financieras ecuatorianas de su elección, previa aceptación por escrito del y/o la Presidente (a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV, SUR, C.A.)** en Caracas; y en relación a la cuenta corriente número 34851597-04 aperturada en el **Banco Pichincha C.A.** mi mandatario-apoderado queda facultado para hacer el correspondiente cambio de firma ante dicha institución bancaria, a fin de poder tener firma única y autorizada en dicha cuenta y pueda mover los valores en ella existentes. Las facultades aquí conferidas son a título enunciativo, no considerándose limitativas.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

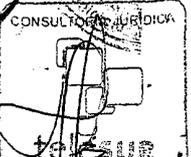
Por: **La Nueva Televisión del Sur, C.A.**


Patricia Villegas Marín.



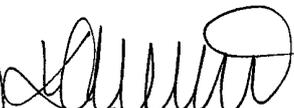
contactanos@telesur.net

LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (T.V. SUR)
RIF:G-20004500-0



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaría Séptima de Chacao. Los Palos Grandes Veinticinco (25) de Noviembre del Dos Mil Once (2.011) 201° y 152°. El anterior documento redactado por el abogado: MARIA FERNANDA GÓMEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 118-827, fue presentado para su Autenticación y devolución según planilla Única Bancaria N° 065-00035098 y Planilla de Derechos Arancelarios No. 359048, de fecha: 22-11-2011. Presente su otorgante dijo llamarse: PATRICIA VILLEGAS MARIN, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° E- 84.393.495, de Estado Civil: SOLTERA, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado en: CARACAS. Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en presencia de los testigos: MARIA TERESA GAMARDO y MARIA ELENA LAPREA, titulares de las Cédulas de Identidad Nos 4.690.333 y 4.354.721, quedando anotado bajo el No 05 Tomo 240 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2° de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena conformidad. El Notario hace constar que tuvo a la vista Documento Constitutivo de la empresa LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A., (TV SUR), C.A., inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 28-01-2005, bajo el No. 79, Tomo 14-A-Sgdo





Dra. KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ
Notario Público Tercero del Municipio
Chacao del Estado Miranda

EL OTORGANTE


PATRICIA VILLEGAS MARIN

LOS TESTIGOS





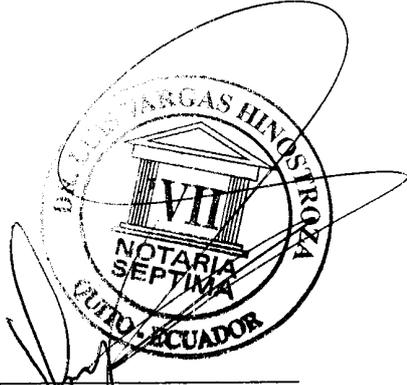
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



0000000

Quien suscribe, **DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES**, Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar; para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. KATHYUSKA CRESPO GONZALEZ**. Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA**. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Se expide a solicitud de oficio N° 065/2011 de fecha 29 de Noviembre del 2011, solicitud de Planilla N° 10106. Emanado de la Consultoría Jurídica de Telesur. El presente documento fue elaborado por la Funcionaria. Mirta Fragoza. Caracas, a los primeros (01) días del mes de Diciembre del 2011.


DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DISTRITO CAPITAL


Mirta Fragoza.
Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 6 de Diciembre del 2011

201° y 152°

Por el Ministro,



THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión 05/01/12

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada: una vez efectuado la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, Debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



6000006

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 213 213-10/0/0/2



Tipo de Acto Legalización por oficio			
Nombre y Apellido del Solicitante TELESUR		Número Control: 488-0000-0000	
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante Oficio CJ/001/2.012	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante TELESUR	Monto Efectivo		0.00
CI/RIF/Pasaporte del Depositante Oficio CJ/001/2.012	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
	Punto de Venta		
Firma del Depositante TELESUR	Pago por Internet		
	Monto Total		0.00
Monto en Letras: CERO CON 00/100 CTMS			

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellido <i>Yenny Clemente Diaz</i>			Dr. MAURO J. PEREZ
Cédula de Identidad <i>13.059.929</i>			C.I. 4.354.693
Cargo <i>ESCRIBIENTA</i>		<i>Dr. Alexis Espinoza</i> Abogado Jefe de Servicios Revisor	REGISTRADOR PRINCIPAL
Fecha <i>05 ENO 2012</i>		<i>05 ENO 2012</i>	
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco





Fecha de Emisión: 14/12/2011

201° y 152°

Número de Trámite: 221.2011.4.11473

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
PÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22100213677



tipo de Acto: ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL ()

Número Control: 776-5701-7762 (C)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
ENNIFER NAZARELLY FLORES			
IRIF/Pas. porte del Solicitante	Monto Efectivo		
-14.295.112			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
IRIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTOS EN LETRAS: CERO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS			MONTO TOTAL 0,00

SÓLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Eniel Delgado <i>Nombre(s) y Apellidos</i>	Eniel Delgado	Eniel Delgado	Yenmar Montoya
15.138.281 <i>Código de Identidad</i>	15.138.281	10.105.444	15.138.281
Cargos de Oficina I	Cargos de Oficina I	Alfombrado Revisor	Registrador
Fecha 14-12-2011	14-12-2011	21 DIC 2011	21 DIC 2011
Firma			



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



0000007

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA, Registrador Mercantil Segundo

C E R T I F I C A

Que el asistente de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 30 del año 2011, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



652530

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TV. SUR), C.A
Número de expediente: **652530**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REGISTRO MERCANTIL II
 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
 DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Recibido el: 14 DIC 2011
 Fijado para el día: 15-12-2011
 Recibido por: [Signature]
 Teléfono: _____

[Signature]
 María Fernanda Gómez.

Abogado

Inpreabogado 118.827

Folios 5
 Caras 7
 Anexos 3
 Monto Reg. _____
 Fisco Nac. _____
 Timbres F. _____

4.11473

Ciudadano:
 Registrador Mercantil Segundo de la
 Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda
 Su despacho.-

Yo, Yennifer Flores, Venezolana, mayor de edad, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad N° 14.295.112, debidamente autorizada por la Junta de Administración de La Nueva Televisión del Sur (TV.SUR) C.A, que más adelante se menciona; sociedad debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil a su digno cargo, en fecha 28 de enero de 2.005, bajo el N° 79, tomo 14-A-Sgdo, Expediente 652530, acudo ante su competente autoridad a los fines de presentar para su debido registro, Acta de Junta de Administración de fecha dieciocho (18) de octubre de 2011, en la cual se acuerda:

PUNTO PRIMERO: Presentar ante los miembros de la Junta de Administración al representante del gobierno argentino ante Telesur.

PUNTO SEGUNDO: Explicar el estatus de la Unidad de Investigación Social de La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR, C.A).

PUNTO TERCERO: Presentar el proyecto arquitectónico y tecnológico de la oficina en la República Argentina y el estatus de la negociación con PDVSA Argentina.

PUNTO CUARTO: Presentar ante los miembros de la Junta de Administración lo referente al proyecto evolución de los estudios de Telesur

PUNTO QUINTO: Presentar el estatus del presupuesto 2011, estatus del punto de cuenta relativo al crédito adicional de los gastos de funcionamiento de Telesur.

PUNTO SEXTO: Presentar el estatus de la legalización de las corresponsalías.

PUNTO SÉPTIMO: Conocer la parrilla ideal 2012.

PUNTO OCTAVO: Discutir en relación a la semana libre de fin de año y navidad.

PUNTO NOVENO: Puntos varios.

Pido que una vez registrada el acta que presento, me sea expedida una copia certificada de la misma, a los fines legales consiguientes, asimismo solicito la exoneración del pago de los aranceles correspondientes, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Hacienda Pública Nacional.

En Caracas a la fecha de su presentación.

[Signature]
 Yennifer Flores.



REGISTRO MERCANTIL II
 BOL. ... P.
 C.B.
 CARTA B.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REGISTRO MERCANTIL II
 DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
 Expediente N° 652530



0000000

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201° y 152°

Municipio Libertador, 21 de Diciembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA FERNANDA GOMEZ LOPEZ IPSA N.: 118827, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -344-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **YENNIFER NAZARELLY FLORES, C.I: V-14.295.112.**

Abogado Revisor: **MARIOTTY ROSALIA TADEMO VILLARROEL**

Registrador Mercantil Segundo

FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TV. SUR), C.A
Número de expediente: **652530**
DIV



SAREN

telesur

Maria Fernanda Gómez

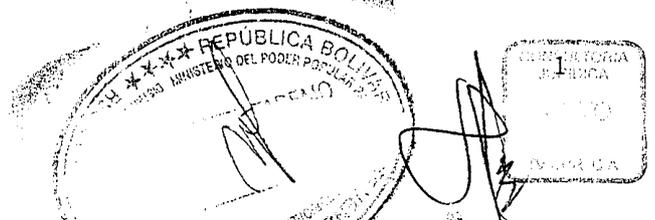
Abogado

Inpreabogado N° 118.827.

**ACTA DE ASAMBLEA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV.SUR, C.A.)**

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2011, siendo las 9:30 a.m. de la mañana, reunidos en el Edificio de conferencias del Edificio Telesur, ubicado en la Calle Vargas y calle Santa Clara de la Urbanización Boleíta Norte. sede de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV.SUR, C.A.)**, empresa domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 79, Tomo 14-A-Sgdo, en fecha veintiocho (28) de Enero de 2005, cuya última modificación estatutaria se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 40, Tomo 219-A-Sgdo, en fecha siete (07) de octubre de 2009 y cumplidas las formalidades de ley respecto a la convocatoria, se constituye esta reunión de la Junta de Administración con la asistencia de los ciudadanos: **Patricia Villegas**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° **E-84.393.495**, y titular del pasaporte número **CC 66903361**, en su carácter de Presidenta; **Armando Jiménez**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad número **E-84.389.953**, y titular del pasaporte número **E074181**, en su carácter de Vicepresidente de Contenidos; **Iván Quiroz**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V- 5.684.444**, en su condición de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e), **Héctor Martín Loynaz Ramírez**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad **V-9.964562**, Consultor Jurídico y Secretario de esta Junta de Administración, así mismo se encuentran presentes en calidad de invitadas las ciudadanas: **Carolina Silvestri**, nueva representante de **La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR, C.A)** en la República Argentina, **Sara Caballero**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V- 14.158.008**, en su condición de Directora de Distribución y Comercialización, **Hilda López**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-6.166.450**, Directora General Ejecutiva (e), **Elaine González**, venezolana, mayor

HL/Mg





telesur

0000000

de edad, y titular de la cédula de identidad número **V-13.068.051**, Directora General de Recursos Humanos, cuya agenda del día comprende los siguientes puntos:

PUNTO UNO A TRATAR: Presentar ante los miembros de la Junta de Administración al representante del gobierno argentino ante Telesur/ Presentado por: **Patricia Villegas, Héctor Loynaz y Sara Caballero.**

PUNTO DOS A TRATAR: Explicación del estatus de la Unidad de Investigación Social de Telesur/ Presentado Por: **Elaine González y Héctor Loynaz.**

PUNTO TRES A TRATAR: Presentar el proyecto arquitectónico y tecnológico de la oficina en la República de Argentina y estatus de la negociación con **PDVSA Argentina.** Presentado Por: **Iván Quiroz y Héctor Martín Loynaz.**

PUNTO CUATRO A TRATAR: Presentar ante los miembros de la Junta de Administración lo referente al proyecto evolución de los estudios de Telesur. Presentado Por: **Iván Quiroz y Armando Jiménez.**

PUNTO QUINTO A TRATAR: Estatus del presupuesto 2.011, estatus del punto de cuenta relativo al crédito adicional de los gastos de funcionamiento de Telesur. Presentado Por: **Hilda López y Elaine González.**

PUNTO SEXTO A TRATAR: Estatus de la legalización de las corresponsalias. Presentado Por: **Armando Jiménez, Hilda López y Héctor Martín Loynaz.**

PUNTO SÉPTIMO A TRATAR: Presentación de la parrilla ideal 2.012. Presentado Por: **Armando Jiménez.**

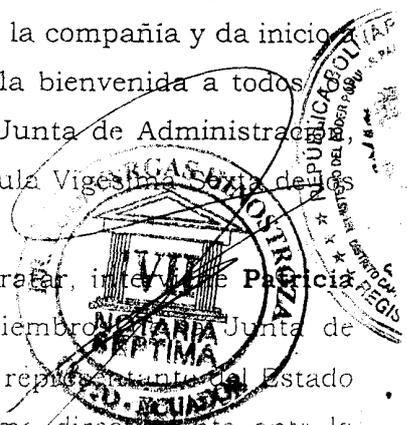
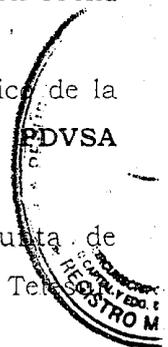
PUNTO OCTAVO A TRATAR: Discutir en relación a la semana libre de fin de año y navidad. Presentado Por: **Todos los miembros de la Junta de Administración.**

PUNTO NOVENO A TRATAR: Puntos Varios

Constatado el quórum necesario, se considera válidamente constituida de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos de la empresa. Una vez leído el orden del día, toma la palabra la Presidenta de la compañía y da inicio a la reunión de Junta de Administración. De inmediato da la bienvenida a todos los asistentes y procede a someter a la consideración de la Junta de Administración conforme con lo preceptuado en el numeral 12 de la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales.

PUNTO UNO A TRATAR: En referencia al **Punto Uno** a tratar, interviene **Patricia Villegas**, Presidenta de Telesur, quien presenta a los miembros de la Junta de Administración a la ciudadana **Carolina Silvestri**, como la representante del Estado Argentino en Telesur, presenta la designación de la misma directamente ante la

HL/Mg

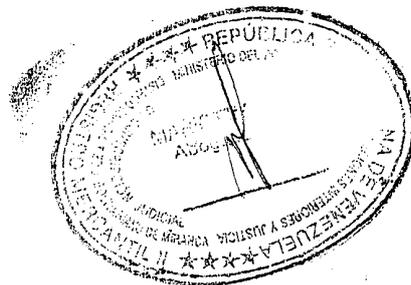




telesur

Junta de Administración del canal. Por su parte, **Carolina Silvestri**, agradece su presentación y expresa la disposición del Estado Argentino de participar de manera activa en Telesur. Una vez presentado el Punto Uno de la agenda, se procede a dirimir sobre el **PUNTO DOS A TRATAR**: Referente a la explicación del estatus de la Unidad de Investigación Social de Telesur, en este sentido interviene **Elaine González** y **Héctor Loynaz**, manifestando a los presentes, que esta Unidad presta servicios no sólo a Telesur, sino también a todo el sistema de medios públicos y que por esta razón se acordó con el Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, buscar los medios para trasladar esta unidad al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Bajo este acuerdo se fijó como premisa trasladar al personal de esta unidad al MINCI, sin que se les desmejore sus condiciones laborales y en este sentido se han hecho reuniones entre RRHH y la Consultoría Jurídica del MINCI, en las cuales se han establecido la forma de hacer la transferencia. Ya para concluir en relación a este punto, el día viernes 21 de octubre se celebrará una reunión con la Directora del Despacho del MINCI y el Consultor Jurídico de esa cartera con la Presidencia, Consultoría Jurídica y Recursos Humanos de Telesur, para cerrar los términos de ésta transferencia. Por parte de Telesur, una vez transferido el personal respectivo se acuerda la supresión de esta unidad. Una vez tratado el Punto Segundo, se procede a dirimir sobre el **PUNTO TRES A TRATAR**, relacionado a la presentación del proyecto arquitectónico y tecnológico de la oficina en la República Argentina y el estatus de la negociación con PDVSA Argentina, así la Presidenta del canal **Patricia Villegas**, presentó la primera etapa del proyecto arquitectónico de remodelación de la oficina de Telesur en Argentina. Por su parte **Iván Quiroz**, Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e), presenta el proyecto tecnológico, el cual será enviado a contenidos a fin de que revisen el mismo y efectúen las observaciones pertinentes. Seguidamente interviene **Héctor Loynaz Ramírez**, quien informa que el día 17/10/11, se envió a PDVSA Argentina el modelo del Acuerdo Marco a firmar entre esa empresa y Telesur, el cual debe ser revisado por parte de ellos. En cuanto a la discusión del **PUNTO CUATRO** de la agenda del día, intervienen Armando Jiménez e Iván Quiroz, informando a los presentes que el día

HL/Mg



viernes 21/10/11, deben llegar a Telesur los containeres, que traerán la escenografía de los estudios. Se ha elaborado un plan logístico para el personal de la empresa que viene a ensamblar la escenografía. Asimismo señalan los intervinientes que la semana entrante se inicia el plan de capacitación de la swichera Kayn, revisión del sistema ignite y montaje de la escenografía, seguidamente el montaje, instalación de iluminación y comitioning (aprobación del proveedor), estará al aire el día 27/10/11. En relación con el **PUNTO QUINTO A TRATAR**: interviene **Hilda López**, Directora General Ejecutiva encargada, quien en referencia a éste punto señala que en relación al crédito adicional solicitado para gastos de funcionamiento de Telesur, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información informará la semana entrante aproximadamente, que los recursos solicitados a tales efectos, serán depositados en la cuenta bancaria a nombre de Telesur. Seguidamente **Hilda López**, realiza un breve resumen del monto solicitado para las diversas direcciones del canal: Para la Vicepresidencia de Contenidos el monto solicitado es por la cantidad de Bs. 15.371.379,00, para la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología el monto solicitado es por la cantidad de Bs. 340.000,00 y para gastos de funcionamiento de la Dirección General Ejecutiva el monto es Bs. 8.581.556,00. Ya para concluir en relación a este punto **Hilda López**, realiza una exposición, en cuanto a la ejecución presupuestaria hasta el día 17/10/11. Seguidamente interviene **Armando Jiménez, Héctor Loynaz e Hilda López**, a los efectos de dirimir sobre el **PUNTO SEXTO**, de la agenda, referido al estatus de la legalización de las corresponsalías de Telesur, por lo que se hace la observación que están pendientes las liquidaciones del personal de Ecuador, hay que presentar el escenario de la corresponsalía de Siria, Legalización, y está pendiente el apartado presupuestario de la liquidación de la corresponsalía de Washington. En cuanto al **PUNTO SÉPTIMO**, relativo a la presentación de la parrilla ideal 2012, interviene **Armando Jiménez, Vicepresidente de Contenidos**, quien indica a los presentes que el canal estará dirigido a ser 100% informativo, con una parrilla estática aumentando la producción interna y disminuyendo la adquisición de programas. Ya para discutir el **PUNTO OCHO** de la agenda del día, se acordó en la presente Junta de Administración que se va a otorgar las semanas de permisos de navidad que acostumbra a dar. En relación a los **PUNTOS VARIOS** a discutir, interviene **Yorman Díaz**, en su condición de Director General de Servicios a la Producción de Telesur, quien señala que se va a reunir un

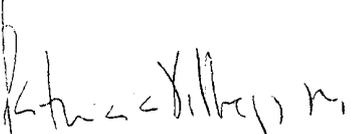


telesur

incremento de incidencias en pantalla, hay que enviar la data para hacer las reuniones correspondientes.

Finalmente para concluir en relación a los **Puntos Varios a tratar**, interviene **Héctor Loynaz, Consultor Jurídico y Secretario de la Junta de Administración**, quien hace del conocimiento de los presentes de la renuncia presentada por parte del ciudadano **Percival Gustavo Rodríguez Fajardo**, quien ejercía funciones como representante legal de **La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR, C.A)**, sucursal Ecuador; por tal motivo manifiesta la necesidad de designar un nuevo representante legal de Telesur, en territorio Ecuatoriano, proponiéndose para ejercer dicha función al ciudadano **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° **1707372619**, domiciliado en Guillermo Cornejo 157 y Flavio Alfaro (Quito Norte) República del Ecuador, como nuevo representante legal de **La Nueva Televisión del Sur C.A. (TV.SUR, C.A.)**, en Quito, Ecuador, quien, ejercerá la representación legal de **La Nueva Televisión del Sur, C.A (TV.SUR, C.A.)**, en dicho territorio, acordándose por unanimidad por todos los miembros de la Junta de Administración el nombramiento del referido ciudadano como nuevo representante legal de Telesur en Ecuador.

Así, no habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la presente reunión de la Junta de Administración. Se autoriza a **Yennifer Flores**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.295.112**, para hacer los trámites necesarios relacionados con la presente acta, ante el Registro Mercantil correspondiente. Se levantó la presente acta de reunión de la Junta de Administración, a las 12:20 del mediodía del día dieciocho (18) octubre de 2.011, que conformes firman.



PATRICIA VILLEGAS

Presidenta



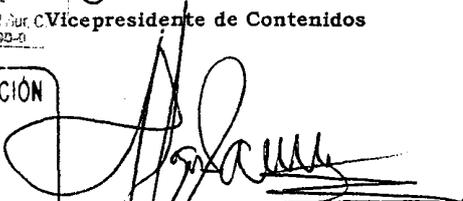
IVÁN QUIROZ

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e)



ARMANDO JIMENEZ

Vicepresidente de Contenidos
La Nueva Televisión del Sur C.A. R.I.F. G-20004500-0



HÉCTOR LOYNAZ RAMÍREZ

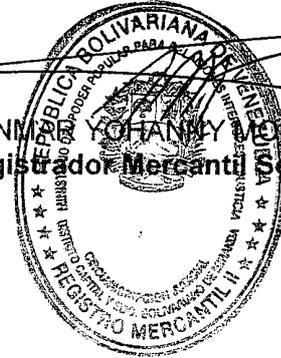
Consultor Jurídico y Secretario de la Junta de Administración.

HL/Mg



MUNICIPIO LIBERTADOR, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)
YENNIFER NAZARELLY FLORES, Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA SE EXPIDE
LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
221.2011.4.11473

Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA
Registrador Mercantil Segundo





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe, **DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES**, Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar; para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **Abg. YONMAR YOHANNY MONTOYA**. Quien para la fecha que suscribe es: **REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Se expide a solicitud de oficio N° CJ 001/2.012 de fecha 05 de ENERO del 2012, solicitud de Planilla N° 10123. Emanado de TELESUR. El presente documento fue elaborado por la Funcionaria. Yenny Clemente. Caracas, a los cuatro (05) días del mes de Enero del 2012.


DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DTTO. CAPITAL


Yenny Clemente.
Funcionaria Autorizada



0000013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 9 de Enero del 2012

201° y 152°

Por el Ministro,



THAYER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

NO CAUSA DERECHOS





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P. P. P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 16/01/2012

6- Por el Ministro:

7- N°: 0003506

8-Sello/Timbre

9- Firma

[Handwritten signature]

Carolina Iguaro de Torrealba

Directora General de la Oficina de Relaciones Consulare

G.O. 38.976 del 18 JUL 2008 DM/SGE N° 180





0000016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

Se legaliza la firma que antecede del Ciudadano(a)
THAER HASAN ABDILHADI
MINISTERIO DEL P. P. P. RELACIONES INTERIORES Y JU

La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro
extremo de fondo ni de forma.
Caracas, 16/01/2012

Años 201 y 152

Por el Ministro



[Signature]
Carolina Iguaro de Torrealba

Directora General de la Oficina de Relaciones Consulares

G.O. 38.976 del 18 JUL 2008 DM/SGE N° 180





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P. P. P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 08/12/2011

6- Por el Ministro:

7- N°: 0157544

8-Sello/Timbre

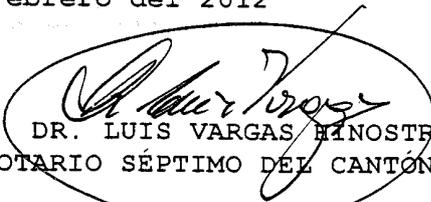
9- Firma



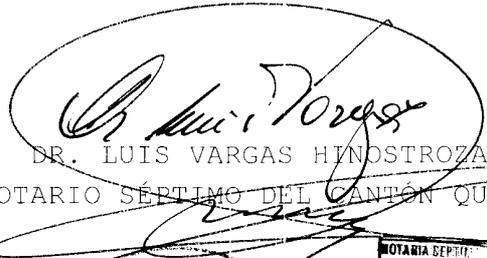
000001

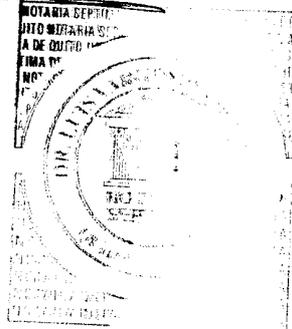
NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Gustavo Rodríguez Fajardo, Abogado con matrícula profesional número uno siete cero seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo la documentación correspondiente a la Sociedad Mercantil denominada LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR), contenido en veinte y una fôjas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.H.

Quito, 06 de Febrero del 2012


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia autenticada de la protocolización que antecede, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000015



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de febrero de 2.012, bajo el número **0601** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1348** del Registro Mercantil de cinco de mayo de dos mil diez, a fs. 1194 vta., Tomo 141 y **125** del Registro Mercantil de trece de enero de dos mil once, a fs. 113 vta., Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de febrero del año dos mil doce, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**, referentes al **PODER** que la Compañía Extranjera "**LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)**", confiere a favor del señor **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del señor **PERCIVAL GUSTAVO RODRÍGUEZ FAJARDO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0335**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008445**.- Quito, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 